

**CONCURSO PÚBLICO ACADEMICO CP- 01 -2019
PARA CONFORMAR REGISTRO DE ELEGIBLES ACADÉMICOS
PARA NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD**

INSTRUCCIONES GENERALES:

Es importante indicar que, para conocer el proceso del presente concurso, debe hacer lectura en forma completa de todos los documentos relacionados al concurso público Académico **CP-01-2019**, en ellos se especifican las diferentes fases por desarrollar, esta información está disponible en la página web de la Universidad **www.utn.ac.cr**

Para participar del presente concurso, debe llenar y enviar los documentos únicamente por medio del formulario en línea que estará disponible en la página web de la UTN, **desde el lunes 02 de setiembre al viernes 20 de setiembre del 2019 inclusive.**

Documentos que debe adjuntar con el formulario en línea:

1-Declaración Jurada de Aceptación de los Términos del Cartel del Concurso debidamente firmada (Anexo 1).

2-Documentos escaneados que respalden el currículum vitae:

- ✓ Cédula de identidad o cédula de residencia vigente.
- ✓ Títulos académicos.
- ✓ Certificados de actualización profesional.
- ✓ Certificaciones de experiencia profesional y académica.
- ✓ Certificado del nivel de idioma, debe estar vigente al momento de participar en el concurso.
- ✓ Certificados de publicaciones e investigaciones, así como copia del trabajo en digital.
- ✓ Certificado de participaciones en congresos o certámenes científicos y la memoria del evento en digital.
- ✓ Certificado de reconocimientos académicos, científicos o tecnológicos.

3-Cuadro de Acreditación de Atestados. (Anexo 3)

4-Quedará sin efecto la participación de personas candidatas que no presenten los documentos señalados en el punto 1, 2 y 3.

NOTAS IMPORTANTES

- 1- Los servidores que laboren actualmente para la UTN deben completar sin excepción.
 - Declaración Jurada de Aceptación de los Términos del Cartel del Concurso debidamente firmado (Anexo 1).
 - Declaración para servidores de la UTN (Anexo 2).
 - Cuadro de Acreditación de Atestados (Anexo 3).
 - Currículum vitae actualizado, no deben enviar los atestados, ya que estos se encuentran en el expediente que resguarda la Universidad Técnica Nacional. **(Es responsabilidad del servidor verificar que los documentos en el expediente estén completos y actualizados al 20 de setiembre de 2019).**
 - El servidor **deberá solicitar la Certificación de Verificación de Cumplimiento de Requisitos a más tardar el 20 de setiembre de 2019**, la sola solicitud satisface este requisito. Los servidores de la Administración Universitaria, Sede Central y Centro de Formación Pedagógica deben solicitar la certificación en el Área de Administración de Servicios, en el caso de los servidores de las Sede Regionales, deberán hacer la solicitud en las oficinas de las coordinaciones de Gestión de Desarrollo Humano de cada Sede.

- 2- Quedará automáticamente sin efecto la participación de la persona candidata en el presente concurso en los siguientes casos:
 - No completar el formulario en línea.
 - No adjuntar los documentos solicitados o presentarlos de manera incompleta; no será de recibo la presentación extemporánea de documentos.
 - Aportar datos falsos u omitir información relevante que pueda afectar su oferta.

- 3- Se permite por excepción en este concurso para conformar el Registro de Elegibles, la participación de aspirantes que cumplan con las condiciones del Transitorio I, incorporado a las Normas de Reclutamiento y Selección para Funcionarios de la UTN, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 6-2019, celebrada el jueves 21 de marzo de 2019, según el Artículo 9, reforma publicada en el Diario Oficial La Gaceta Número Ochenta y Nueve del miércoles 15 de mayo del 2019.

TRANSITORIO I:

En los concursos públicos académicos que se realicen para el nombramiento en propiedad del personal académico, a partir de la vigencia de este acuerdo y hasta el 31 de octubre de 2020, se establece un régimen de excepción que permitirá la participación de aspirantes que no cuenten con el grado académico de maestría en la especialidad correspondiente a su licenciatura o a su bachillerato universitario, establecido como requisito académico obligatorio en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Universidad.

Este régimen de excepción se aplicará únicamente a los aspirantes que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Que cuenten al menos con el grado académico de licenciatura o su bachillerato universitario y que se encuentren en el proceso de estudio para la obtención del grado académico de maestría afín a su especialidad, o con los ejes transversales de la universidad.
 - b) Haber laborado ininterrumpidamente durante el período que comprende del 31/10/2013 al 31/10/2014 ambos inclusive, momento en que se aprobó la reforma al Manual Descriptivo de Clases de Puestos para incorporar el requisito académico cuya aplicación se excepciona.
 - c) Que el aspirante se mantenga nombrado en la Universidad, en la condición indicada, al momento del concurso.
- 4- La información del concurso estará publicada desde el día lunes 19 de agosto hasta el día viernes 20 de setiembre del 2019, el formulario podrá ser completado a partir del lunes 02 de setiembre y hasta el cierre del concurso.

CONCURSO PÚBLICO ACADÉMICO CP- 01 -2019

PARA CONFORMAR REGISTRO DE ELEGIBLES ACADÉMICOS PARA NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD

La Vicerrectoría de Docencia, en coordinación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional; comunican a las personas interesadas, que recibirán la inscripción al Concurso Público Académico CP-01-2019, para conformar registro de elegibles para nombramientos en propiedad en la Universidad, **desde el lunes 02 de setiembre al viernes 20 de setiembre del 2019 inclusive**, en las siguientes áreas y sub-áreas, de especialidad de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO (CINE-UNESCO).

Administración de Empresas y Derecho

- Comercialización
- Contabilidad e impuestos
- Derecho
- Gestión financiera, administración bancaria y seguros
- Gestión y Administración
- Mercadotecnia y publicidad
- Proyectos
- Recursos Humanos
- Secretariado, trabajo de oficina y centros de servicio

Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria

- Agricultura
- Pesca
- Silvicultura
- Veterinaria

Artes y Humanidades

- Artes
- Humanidades
- Idiomas

Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística

- Ciencias biológicas y afines
- Ciencias Físicas
- Matemática y estadística
- Medio Ambiente

Ciencias Sociales, Periodismo e Información

- Ciencias sociales y del comportamiento
- Periodismo e Información

Educación

- Administración Universitaria
- Andragogía
- Castellano y Literatura
- Ciencias
- Comercio
- Currículo
- Didáctica
- Docencia
- Docencia Universitaria
- Educación a Distancia
- Educación Ambiental
- Educación Comercial
- Educación Física y Deporte
- Educación Industrial
- Enseñanza de la Matemática
- Entornos virtuales
- Espacios Educativos
- Evaluación
- Gestión Educativa

- Informática Educativa
- Investigación
- Lenguas e Idiomas
- Pedagogía
- Personas con discapacidad
- Planeamiento Educativo
- Psicopedagogía
- Tecnología Educativa

Ingeniería, Industria y Construcción

- Arquitectura y construcción
- Industria y producción
- Ingeniería y profesiones afines
- Medio Ambiente

Salud y Bienestar

- Bienestar
- Salud

Servicios

- Higiene, seguridad y salud ocupacional
- Turismo

Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

- Computación
- Informática
- Programación
- Sistemas
- Sistemas de información
- Sistemas Informáticos
- Software
- Tecnologías de Información
- Telemática

Puestos Académicos

- 1)- **PUESTO: Académico Universitario**
CATEGORÍA: Profesor Especialista 1
UBICACIÓN DEL PUESTO: Alajuela – CFPTE - Atenas - San Carlos – Puntarenas - Guanacaste

La categoría de Profesor Especialista 1 constituye la categoría de ingreso al Régimen de Carrera Académica de la UTN y se asigna mediante concurso público al obtener la condición de propietario.

COMPETENCIAS

Compromiso social, institucional y nacional, emprendedurismo e innovación, respeto por la diversidad y la equidad, compromiso con el desarrollo sostenible y la preservación ambiental, capacidad comunicativo-lingüística, orientación al trabajo cooperativo y colaborativo, visión holística, dominio de metodologías y herramientas tecnológicas para el aprendizaje, manejo de principios de mediación y herramientas pedagógicas, orientación a la investigación y transferencia, aprendizaje autónomo y para la vida, visión globalizada y sistemática, flexibilidad, adaptabilidad y gestión del cambio, dominio del proceso curricular, comprensión epistemológica y epistémica. Referidas en el perfil académico definido por la Vicerrectoría de Docencia y aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo 25-2015 de la Sesión Ordinaria No. 03-2015 celebrada el jueves 12 de febrero de 2015, Acta No. 03-2015.

DESCRIPCIÓN

La función académica en la Universidad Técnica Nacional comprende la gestión en los campos de la investigación, la docencia y la extensión como áreas sustantivas de desarrollo. Por tanto, el personal académico de la UTN tiene funciones relacionadas con estas áreas y debe comprometerse con su propia profesionalización, así como con su actualización permanente. En consecuencia, tiene la corresponsabilidad de lograr que el marco filosófico y normativo que se ha asumido en la UTN llegue a cristalizar en todas las acciones de la gestión universitaria que realice.

Las funciones de un académico universitario comprenden todas aquellas relacionadas con las áreas sustantivas, así como aquellas funciones de administración académica, según se describe a continuación.

FUNCIONES ACADÉMICAS

INVESTIGACIÓN:

1. Reconoce oportunidades e identifica áreas de investigación prioritarias y coadyuva en la gestión de los recursos necesarios.
2. Realiza investigaciones desde los diferentes paradigmas, para generar conocimientos e innovación científico-tecnológica.

3. Sistematiza los resultados de las investigaciones y genera espacios para el intercambio, que permitan la transferencia de productos o servicios a la sociedad.
4. Gestiona la publicación y divulgación de la producción académica en libros, revistas científicas indexadas de renombre nacional e internacional.
5. Facilita la vinculación con el sector socio-productivo y académico.
6. Emprende la búsqueda de nuevos conocimientos en el ámbito científico-tecnológico.
7. Apoya la realización de investigaciones con fines bioéticos, para el mejoramiento de las capacidades productivas del país y de la calidad de vida de los ciudadanos.
8. Transfiere los resultados de las investigaciones a la comunidad internacional, nacional y universitaria.
9. Participa activamente en sesiones de trabajo, reuniones, consejos y comisiones institucionales.
10. Ejecuta otras actividades propias del área de investigación.

DOCENCIA:

1. Diseña, planea, imparte y evalúa programas, cursos, seminarios, tutorías, giras, prácticas de campo, talleres y laboratorios, en sus diferentes modalidades, y que estén formalmente establecidos en los planes y programas de estudio y en los planes de desarrollo de las unidades académicas.
2. Facilita la vinculación con el sector socio-productivo y académico para el desarrollo de prácticas supervisadas de los estudiantes. Para ello, planifica, coordina y supervisa las actividades y recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.
3. Participa activamente en la determinación y actualización de objetivos y en la definición de los contenidos de los programas de los cursos a su cargo y define la metodología y los recursos por utilizar para su desarrollo, proponiendo las modificaciones y actualizaciones pertinentes de los cursos, ante quien corresponda.
4. Acompaña, orienta y supervisa a la comunidad aprendiente a lo largo del proceso educativo.
5. Participa como expositor y ponente en congresos y seminarios, dentro y fuera del país.
6. Produce materiales didácticos auténticos, creativos e innovadores, tanto de manera impresa como digitalizada, para facilitar el proceso de aprendizaje.
7. Elabora, supervisa y ejecuta proyectos innovadores en su campo de especialidad y en su actividad docente para enriquecer los procesos de aprendizaje.
8. Identifica oportunidades y alianzas estratégicas que faciliten la actualización, innovación y pertinencia de la actividad docente.
9. Emite criterio técnico como insumo para las adquisiciones y para optimizar los distintos requerimientos académicos y administrativos institucionales.
10. Actúa como tutor y lector en las diferentes modalidades de los trabajos finales de graduación que establezca la Universidad.
11. Participa activamente en sesiones de trabajo, reuniones, consejos y comisiones institucionales.
12. Ejecuta otras actividades propias del área de docencia.

EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL:

1. Diseña, planea, coordina e imparte capacitaciones, asistencia técnica, consultorías u otras acciones propias del área, dentro y fuera del país.
2. Facilita la vinculación con el sector socio-productivo y académico.
3. Acompaña y asesora la creación de nuevos emprendimientos, para el fortalecimiento de las MIPYMES.
4. Elabora, supervisa y ejecuta proyectos en su campo de actividad y establece alianzas comerciales, implementando propuestas integrales acordes con las necesidades y los cambios y condiciones del entorno, buscando nuevas oportunidades de negocios.
5. Coordina y da seguimiento a la implementación de los proyectos del Trabajo Comunal Universitario.
6. Identifica oportunidades y alianzas estratégicas que faciliten el posicionamiento y la venta de servicios universitarios.
7. Elabora informes de consultoría de las actividades realizadas y de las recomendaciones propuestas, para establecer una guía práctica y efectiva para el seguimiento de las mismas.
8. Participa activamente en sesiones de trabajo, reuniones, consejos y comisiones institucionales.
9. Ejecuta otras actividades propias del área de extensión y acción social.

ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA:

1. Coadyuva en los procesos de evaluación y seguimiento académico de los objetivos programados por las unidades académicas. programas de capacitación o de asistencia técnica,
2. Participa en comisiones, consejos u otros órganos colegiados institucionales, para desarrollar temas específicos y prepara trabajos solicitados en el seno de las mismas.
3. Define criterios y elabora instrumentos, recomendaciones y estrategias para el diseño, rediseño y evaluación curricular, coordina acciones con otras unidades involucradas con estos procesos de trabajo y participa en el seguimiento de los cambios e innovaciones propuestas.
4. Colabora, participa y orienta en los procesos de admisión y matrícula.
5. Facilita la vinculación con el sector socio-productivo y académico.
6. Elabora informes sobre los procesos de docencia, investigación, extensión, acción social, vinculación y producción realizados, así como todos aquellos que, en el ámbito de su competencia, le sean requeridos.
7. Participa activamente en sesiones de trabajo, reuniones, consejos y comisiones institucionales.
8. Planea, organiza, dirige, coordina, ejecuta, controla y evalúa las actividades que se desarrollan en una unidad que cumple simultáneamente funciones de producción y que contribuye con el proceso de enseñanza aprendizaje de la Universidad.
9. Ejecuta otras actividades propias del área de gestión académica-administrativa.

Nombramiento: Para conformar Registro de Elegibles para nombramientos en propiedad según lo que establecen las Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional en el Artículo 3, inciso 3.1.

<u>Salario Base Mensual con base en la jornada de 1 Tiempo Completo:</u>	¢905.593,00
<u>Anualidad con base en la jornada de 1 Tiempo Completo:</u>	¢17.472,00

Nota Aclaratoria: Los horarios y jornadas laborales se asignarán según necesidad institucional.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO CP-01-2019

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere contar con un registro de elegibles para puestos académicos en la categoría de Profesor Especialista 1, según lo que establecen las Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional y los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, con el fin de realizar nombramientos en propiedad.

CONTENIDO:

1. Requisitos de Admisibilidad.
2. Glosario de Términos.
3. Procedimiento de Selección.
4. Recepción de documentos.
5. Sobre la publicación del concurso público CP-01-2019.
6. Anexos y documentos relacionados

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los requisitos de admisibilidad para el proceso de selección serán conformes al Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN, para el Académico Universitario en la categoría de ingreso Profesor Especialista 1.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

2.1 Área de conocimiento: Agrupación de programas académicos de conformidad con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO.

2.2 Área de formación en la especialidad: se entiende como la disciplina académica de formación base del profesional, adquirida en una institución de educación superior.

2.3 Atinencia: Un programa, carrera o módulo es atinente a otro cuando estos son equivalentes desde sus ejes fundamentadores, es decir entre sus áreas disciplinarias.

2.4 Áreas de interés de la UTN: se refiere a las áreas de formación prioritarias aprobadas por el Consejo Universitario: Ambiente y Energía, Ingenierías, Tecnologías, Artes y Humanidades y Áreas Emergentes.

2.5 Código ISBN: (International Standard Book Number, en español, Número Estándar Internacional de Libros o Número Internacional Normalizado del Libro), abreviado ISBN, es un identificador único para libros, previsto para uso comercial.

2.6 Código ISSN: (International Standard Serial Number, Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) es un número internacional que permite identificar de manera única una colección, evitando el trabajo y posibles errores de transcribir el título o la información bibliográfica pertinente. Se reserva a las publicaciones en serie como

los diarios y las Publicaciones Periódicas. El ISSN permite normalizar las clasificaciones, en las bibliotecas.

En Costa Rica el código ISBN y el ISSN lo otorga la Agencia Nacional ISBN / ISSN del Sistema Nacional de Bibliotecas Costa Rica, según Decreto N.33893-C, artículo 2, publicado en la Gaceta N°209 del día miércoles 31 de octubre del 2007.

2.7 Condición de Graduado: aquella persona que ha concluido el programa de estudio, ha sido juramentado y cuenta con el diploma respectivo.

2.8 Condición de Egresado: aquella persona que ha concluido el programa de estudio, pero aún tiene uno o más requisitos pendientes para la obtención del diploma respectivo.

2.9 Currículum Vitae: es el resumen de la trayectoria de vida académica y profesional de una persona.

2.10 Cursos de Actualización Profesional: Capacitaciones para la mejora continua en su propia disciplina profesional o área de actividad laboral.

2.11 Especialización de Posgrado: Formación en la especialidad profesional, posterior al grado, con una duración mínima de 250 horas.

2.12 Pasantías académicas: Estancia en una organización, nacional o internacional donde se comparten buenas prácticas, se establecen redes, se propicia el intercambio de académicos y estudiantes, se generan diversos proyectos que enriquecen la academia.

2.13 Experiencia en labores académicas: La experiencia académica se divide en tres rubros, academia, investigación y extensión en instituciones de educación superior universitaria.

2.14 Experiencia profesional: Experiencia obtenida cuando se ha cumplido dos condiciones simultáneas: que haya sido obtenida a partir del momento en que el servidor obtuvo el grado de bachillerato universitario como mínimo y que las tareas ejecutadas correspondan a labores de nivel profesional.

2.15 Factores de Selección: se refiere a los elementos que conforman el proceso de selección y que están en correspondencia directa con los parámetros establecidos por la UTN para el presente concurso.

2.16 Parámetros: se refiere al conjunto de datos que orientan la valoración de los factores de selección y la toma de decisiones.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección consiste en cinco etapas que a continuación se indican:

Primera Etapa- Admisibilidad (valor 80 puntos)

Se considerarán elegibles las personas que reúnan los requisitos para la clase de Profesor Especialista 1 descrito en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y en las Normas de Reclutamiento, Selección e Inducción, como se cita a continuación:

1. Poseer el grado de licenciatura en la especialidad requerida por la universidad y un posgrado en un área afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.

2. Experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.

En aquellos casos que el académico no ostenta el grado académico de Licenciatura, pero posee grados académicos superiores a éste, por ejemplo, posgrado de Maestría y Doctorado, dos Maestrías o dos Doctorados, la atinencia con el ejercicio de las labores académicas, objeto de estudio de la carrera, el proyecto de investigación, extensión y acción social, o curso asignado, según corresponda, se definirá considerando que uno de los posgrados sea atinente con el bachillerato y el otro sea afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.

Los grados académicos obtenidos en el exterior, deben estar reconocidos y equiparados en Costa Rica por los entes autorizados, salvo en el caso de aquellos grados y especialidades profesionales que, por no ser impartidos en nuestro país, no pueden ser objeto de equiparación, por lo que bastará con su respectivo reconocimiento según el grado que se establezca en el título respectivo.

Las personas candidatas que no superen esta etapa no podrán continuar a la siguiente, según lo establecido en las Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la UTN, en el artículo 3, inciso 3.6.

El cumplimiento de esta etapa automáticamente otorga 80 puntos que equivale al 80 por ciento del total del concurso. Normas de Reclutamiento y Selección para el personal de la UTN, Artículo 3, numeral 3.4

La calificación de las ofertas se hará con base en una escala del uno al cien (1 al 100), estableciéndose la calificación de ochenta como mínimo para resultar elegible.

Segunda Etapa- Evaluación de los atestados académicos y experiencia

En esta etapa se evalúa el currículum de la persona candidata, la puntuación le permite conformar terna o nómina, según corresponda, en estricto orden de calificación.

Para el análisis de la oferta se requiere que todos los documentos de respaldo se adjunten escaneados al sistema de concursos públicos de la UTN una vez completado el formulario.

Los factores de selección son los siguientes:

Evaluación de la oferta

		Puntaje
1	Requisitos de admisibilidad.	Elegible
2	Grados académicos adicionales a los requeridos para admisibilidad, atinente a la especialidad.	20
3	Cursos de actualización profesional, capacitaciones en temas de discapacidad, mediación pedagógica, entornos virtuales, idioma y pasantías o estancias académicas.	20
4	Proyección académica.	10
5	Publicaciones, Investigaciones y reconocimientos.	20
6	Experiencia en labores académica y profesional.	30
	Total	100

La distribución del puntaje es el siguiente:

		Puntaje
1	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	Elegible
	1.1 Maestría.	-
	1.2 Licenciatura en la especialidad requerida.	-
	1.3 Experiencia.	-
2	GRADOS ACADÉMICOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS PARA ADMISIBILIDAD, ATINENTE A LA ESPECIALIDAD. (20 puntos)	Puntaje no acumulativo, se toma el más alto
	2.1 Título de Licenciatura.	4
	2.2 Título de especialización con característica de posgrado y diferente a la maestría.	8
	2.3 Título en Docencia o Mediación Pedagógica.	12
	2.4 Título de Maestría.	16
	2.5 Título de Doctorado.	20
3	CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, CAPACITACIONES EN TEMAS DE DISCAPACIDAD, MEDIACIÓN PEDAGÓGICA, ENTORNOS VIRTUALES, IDIOMA Y PASANTÍAS O ESTANCIAS ACADÉMICAS.	20
	3.1 Actualización Profesional.	5
	3.2 Mediación Pedagógica.	4
	3.3 Mediación en Entornos virtuales.	3
	3.4 – 3.5 Idiomas.	6
	3.6 Pasantías académicas	2
4	PROYECCIÓN ACADÉMICA.	10
	4.1 Ponente en congresos, seminarios, conferencias, simposios u otros de la misma naturaleza.	5
	4.2 Panelista experto en congresos, seminarios, conferencias, simposios u otros de la misma naturaleza.	5
5	PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES Y RECONOCIMIENTOS.	20
	5.1 Dirección de trabajos finales de graduación.	2
	5.2 Revista temática.	3
	5.3 Revista indexada.	3
	5.4 Capítulo de libro.	4
	5.5 Libro.	6
	5.6 Premios académicos, culturales, científicos o tecnológicos.	2

6	EXPERIENCIA EN LABORES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES.	30
	6.1 Experiencia en labores académicas en Instituciones de Educación Superior Universitaria y o Experiencia Profesional (diferente a las labores académicas en Educación Superior Universitaria) en el ámbito laboral relacionada con la especialidad.	30
	Total	100

Esta etapa tiene un valor del 20 por ciento de la totalidad del concurso.

La evaluación de la tabla se realiza de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Requisitos de admisibilidad (Categoría de ingreso)

La categoría de Profesor Especialista 1 constituye la categoría de ingreso a la UTN para puestos en propiedad, según lo que establece el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.

Los requisitos de admisibilidad no suman puntaje para la SEGUNDA ETAPA del Proceso de Selección.

1.1 Maestría en área afín.

Un programa, carrera o módulo es afín a otro cuando estos guardan una correlación temática (similitud entre los temas u objeto de estudio), desde sus ejes fundamentadores, es decir entre sus áreas disciplinarias.

1.2 Licenciatura en la especialidad requerida.

El académico debe poseer el grado de licenciatura en la especialidad requerida por la universidad (especialidad solicitada en el cartel) y un posgrado de Maestría en un área afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.

En aquellos casos que el académico no ostente el grado de Licenciatura, pero posea grados académicos superiores a éste, por ejemplo, posgrado de Maestría y Doctorado, dos Maestrías o dos Doctorados, la atinencia con el ejercicio de las labores académicas, objeto de estudio de la carrera, el proyecto de investigación, extensión y acción social, o curso asignado, según corresponda, se define considerando que uno de los posgrados sea atinente con el bachillerato y el otro sea afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.

El requisito que se establece para comprobar el grado profesional es únicamente el título otorgado por la Universidad respectiva, que le da a la persona la condición de graduado y del cumplimiento del proceso de juramentación. En virtud de lo anterior, no se aceptan certificaciones ya que en ese momento la persona posee la condición de egresado y tiene aún pendiente uno o más requisitos para la graduación.

En el caso que un oferente ostente un título adicional a los establecidos como requisitos de admisibilidad, el mismo será considerado en el factor “estudios adicionales”.

No hay diferencia de puntaje entre títulos de carreras acreditadas o no acreditadas por entes nacionales o internacionales.

En caso de que los títulos hayan sido obtenidos en el exterior, deben estar reconocidos y equiparados por CONARE. En el caso de grados profesionales de carreras que no se impartan por ninguna de las Universidades Públicas de Costa Rica y por ende no sea posible su respectiva equiparación, bastará con la certificación de reconocimiento.

Los títulos profesionales y las carreras de universidades privadas deben estar reconocidas por el CONESUP.

1.3 Experiencia

Experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considera cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.

2. Grados académicos adicionales a los requeridos para admisibilidad, atinentes a la especialidad. (Máximo 20 puntos)

2.1 Título de Licenciatura (4 puntos)

2.2 Título de especialización con características de posgrado y diferente a la maestría. (8 puntos)

2.3 Título en Docencia o Mediación Pedagógica (12 puntos)

2.4 Título de Maestría (16 puntos)

2.5 Título de Doctorado (20 puntos)

En grados académicos adicionales a los requeridos para admisibilidad, atinentes a la especialidad en Licenciatura o Posgrado en el área de conocimiento se consideran:

Títulos de Licenciatura, especialización profesional con un mínimo 250 horas y atinente al cargo, docencia o Mediación Pedagógica, títulos de maestría y doctorado. El puntaje no es sumativo entre sí, únicamente puntúa un título (el de mayor rango). En caso que la persona oferente presente títulos adicionales del mismo rango, y que además sean los de mayor rango, solo puntuará uno.

No se reconocen en este ítem aquellos títulos que sean de Educación Preescolar, Primer y Segundo Ciclo de Educación General Básica y de la Enseñanza General Básica.

El requisito que se establece para comprobar el grado profesional es únicamente el título otorgado por la Universidad respectiva, que le da a la persona la condición de graduado y del cumplimiento del proceso de juramentación. En virtud de lo anterior, no se aceptan certificaciones ya que en ese momento la persona posee la condición de egresado y tiene aún pendiente uno o más requisitos de graduación.

En caso de que los títulos hayan sido obtenidos en el exterior, deben estar reconocidos y equiparados por CONARE. En el caso de grados profesionales de carreras que no se impartan por ninguna de las Universidades Públicas de Costa Rica y por ende no sea posible su respectiva equiparación, bastará con la certificación de reconocimiento.

Los títulos profesionales y las carreras de universidades privadas deben estar reconocidos por el CONESUP.

3. Cursos de Actualización Profesional, capacitaciones en temas de discapacidad, mediación pedagógica, entornos virtuales y Pasantías Académicas (Máximo 20 puntos)

Se consideran aquellos certificados que sean adquiridos después del título de Bachillerato Universitario.

Se evalúa únicamente aquellos certificados recibidos durante los **últimos cinco años**, previo a la publicación del cartel y que como mínimo sean de 40 horas efectivas. No se aceptarán certificados emitidos antes del 18 de agosto de 2014 inclusive.

En caso que el título se presente en idioma extranjero, la Universidad puede solicitar a la persona candidata la traducción oficial del documento. Si no se presenta la traducción en un plazo de ocho días naturales a partir de la solicitud, el documento no será considerado en el proceso de revisión.

3.1 Cursos de Actualización Profesional en la misma área del conocimiento o afines y capacitación en temas de discapacidad. (Máximo 5 puntos)

Para los cursos de actualización profesional y cursos de capacitación en temas de interés para la UTN, se evalúan aquellos que sean afines a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN, sumando el puntaje entre los distintos elementos que conforman este factor de selección. El certificado debe indicar la información de la institución que lo impartió, el nombre del curso, número de horas, modalidad, fecha en que lo recibió y la calificación final.

Si la persona extravió el certificado, debe presentar una constancia en papel oficial de la institución que lo emite, donde indique claramente el nombre del curso, número de horas, contenidos, modalidad, fecha en que lo recibió y calificación final.

Solamente se suman los cursos que tengan como mínimo 40 horas de capacitación efectiva; cada 40 horas equivale a un punto hasta un máximo de 5 puntos.

En este ítem no se califican títulos de capacitación en idiomas, ya que las certificaciones del nivel de dominio serán puntuadas en los ítems 3.4 y 3.5.

3.2 Cursos de Mediación Pedagógica Universitaria (4 puntos)

La capacitación en mediación pedagógica para efectos del concurso se entiende como la formación continua de los académicos en temas, competencias y habilidades propias de su desempeño en el contexto universitario, principalmente en procesos de evaluación de los aprendizajes, dominio teórico y metodológico de investigaciones, manejo de estrategias didácticas comunicativas, participativas y creativas, compromiso con los principios de equidad, igualdad, participación, ciudadanía global, convivencia, vida productiva, libertad y justicia social, y conformes con la calidad, la innovación, el ambiente y el emprendedurismo.

Los cursos de mediación pedagógica se suman siempre y cuando tengan una duración igual o superior a 40 horas; se suma un punto por cada 40 horas hasta un máximo de 4 puntos.

3.3 Cursos de Mediación en Entornos Virtuales (3 puntos)

La capacitación en la Mediación de un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA), para efectos del concurso, se concibe como el espacio que permite la interacción entre los aprendientes mediante el uso de herramientas tecnológicas (manejo de software de teleformación – campus virtual) que posibilita la apropiación de conocimientos y el desarrollo de actividades, con el fin de cumplir con los propósitos de aprendizaje planteados en un curso específico.

Los cursos de mediación en entornos virtuales de aprendizaje se suman siempre y cuando tengan una duración igual o mayor a 40 horas; se suma un punto por cada 40 horas hasta un máximo de 3 puntos.

3.4 y 3.5 Idiomas (Máximo 6 puntos)

Puntúan aquellos idiomas, diferentes al español, que no constituyan la especialidad para la que se concursa. Todos los oferentes deben aportar una certificación que **se encuentre vigente**, emitida por un ente autorizado, para este efecto se consideran las siguientes:

- El puntaje máximo para el segundo idioma es de 3 puntos en nivel Usuario Competente (avanzado).
- El puntaje máximo para el tercer idioma es de 3 puntos en nivel Usuario Competente (avanzado).

El nivel para el segundo y tercer idioma se reconoce de acuerdo con el **Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas o su equivalente oficial**; la asignación de puntos por rango de aplicación se establece en la siguiente tabla:

Segundo y tercer idioma	MCER		Puntaje
Usuario Básico	A	A1	1
		A2	
Usuario Independiente (Intermedio)	B	B1	2
		B2	
Usuario Competente (Avanzado)	C	C1	3
		C2	

El máximo que se puntúa en este ítem es de dos idiomas, en caso que la persona candidata certifique el dominio de más de tres, se puntúan los dos de mayor competencia.

3.6 Pasantías académicas (2 puntos)

Las pasantías deben tener carácter internacional y ser certificadas por la institución, indicando la duración y principales objetivos o acciones y que se hayan realizado durante los **últimos diez años** previos a la publicación del cartel (posterior al 19 de agosto de 2009). Puntúan siempre y cuando tengan una duración igual o mayor a 40 horas; se suma un punto por cada 40 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Solo se aceptan aquellas pasantías que no se hayan realizado como parte de un plan de estudio.

4. Proyección académica (10 puntos)

La proyección académica se refiere a la participación, de carácter y proyección nacional, interinstitucional o internacional, que hayan tenido las personas en espacios académicos tales como: seminarios, conferencias, simposios, congresos u otros de la misma naturaleza. Dichas participaciones pueden realizarse en dos modalidades: como ponentes o como panelistas.

Para ambos casos, la persona candidata debe presentar:

- Certificado de participación, donde se indique si fue ponente o panelista
- Nombre del evento
- Especialidad
- Fecha en que se realizó
- Copia de la memoria

Se consideran las ponencias o participación en paneles efectuadas con fecha posterior al 19 de agosto de 2009.

Se entiende como **ponente** aquella persona que presenta el resultado de su quehacer investigativo o académico, ante entidades organizadoras del espacio académico. La persona ponente expone su trabajo ante grupos de personas interesadas o especialistas en el tema.

El máximo puntaje en este ítem es de 5 puntos; se asigna de acuerdo con la participación o rol del ponente:

- Ponente único: 1 punto
- Ponente principal: 1 punto
- Coautoría: 0,5 puntos

Se entiende como **panelista** aquella persona experta en un tema específico, que expone su punto de vista en un espacio académico.

El puntaje máximo en este ítem es de 5 puntos y se asigna de la siguiente manera:

- Participación a nivel nacional: 1,5 puntos
- Participación a nivel internacional: 2,5 puntos

5. Publicaciones, Investigaciones y Reconocimientos académicos, científicos o tecnológicos (Máximo 20 puntos)

GENERALIDADES

Los trabajos finales de graduación para obtener un grado académico no son considerados en este ítem.

Los ítems son acumulativos hasta alcanzar el valor máximo de 20 puntos. Cada tipo de publicación se considera de manera independiente; sin embargo, suman entre sí en el valor total del numeral.

Las publicaciones, investigaciones y reconocimientos implican dirección de trabajos finales de graduación, revistas temáticas, revistas indexadas, autoría de capítulos de un libro, autoría de libro y reconocimientos académicos, científicos o tecnológicos.

Toda investigación o publicación debe presentar evidencia que permita su constatación, tales como certificaciones, constancias, imágenes de las publicaciones en buena y clara resolución.

En la evidencia aportada, debe ser identificable la siguiente información.

- Nombre de la institución o editorial que respalda el documento
- Nombre del autor
- Título de la publicación
- Identificador a partir de códigos: ISBN, ISSN, DOI, LINK

El libro o capítulo del mismo, deben ser publicados en una Editorial acreditada a nivel nacional o internacional.

Publicaciones en otros idiomas

En caso que la publicación se presente en idioma extranjero, la universidad puede solicitar a la persona candidata la traducción oficial del documento. Si no se presenta la misma en un plazo de ocho días naturales a partir de la solicitud, el documento no será considerado en el proceso de revisión.

Todo documento debe venir con título, palabras claves y resumen, traducidos al español.

ESPECIFICACIONES

Sobre el autor único

Refiere a la persona a la que le pertenece toda responsabilidad y reconocimiento de la publicación.

Se habla de autor único cuando solamente esta persona participó en la elaboración de la publicación.

Cuando se presenta más de un autor

Sobre el autor principal

Es la persona con mayor trayectoria académica y mayor curriculum vitae; tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Aporta contribuciones sustanciales durante las fases de concepción y diseño del trabajo o en la adquisición, análisis o interpretación de los datos.
- Redacta o revisa el documento de manera crítica.
- Aprueba la versión final que va a ser publicada.
- Es responsable de todos los aspectos de la obra.

Sobre el coautor o autor secundario

Participa activamente en la elaboración del documento, brindando contribuciones sustanciales en las distintas fases de la publicación, bajo la supervisión del autor principal.

Sobre el compilador

Es la persona que desempeña las siguientes funciones en una publicación:

- Da seguimiento a los distintos autores de cada artículo o capítulos que componen el libro.
- Aprueba la versión final que va a ser publicada.
- Aporta contribuciones
- Toma decisiones respecto al orden y composición del documento.

- Es responsable de todos los aspectos de la obra.
- Brinda observaciones de forma o fondo a los autores de cada capítulo para que se realicen las modificaciones pertinentes, según la naturaleza e intencionalidad del documento.

INTERPRETACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESTE ÍTEM

5.1 Dirección de trabajos finales de graduación (2 puntos)

Refiere a la persona que haya desempeñado su función como tutor de la tesis.

Es el encargado de asesorar y acompañar a los estudiantes durante todas las etapas del proceso de investigación participando activamente en el diseño, trabajo de campo y aprobación final de la tesis.

Debe presentar el aval de la comisión de trabajos finales de graduación, donde se especifique su papel como tutor o en su defecto, el acta final de los mismos.

El máximo puntaje a otorgar en este ítem es de 2 puntos. Se evaluarán solamente 4 tesis con una temporalidad a partir de 19 de agosto de 2014, cada tutoría de tesis suma 0.5 puntos acumulativos entre sí.

5.2 Revista Temática (3 puntos)

Las características de las publicaciones de las revistas temáticas son las siguientes:

- Se orientan a sectores productivos o académicos
- Son correspondientes con el área de formación o disciplinas atinentes
- La extensión es igual o superior a 10 páginas
- Año, mes, serie y volumen

El máximo puntaje por otorgarse en este ítem es de 3 puntos, los cuales suman de manera acumulativa, cada revista puntúa de manera separada, de acuerdo con la participación del candidato en la elaboración del artículo:

- Autor principal: 0,75 puntos
- Autor secundario: 0,50 puntos

Las publicaciones se deben haber realizado durante los **últimos diez años** previos a la publicación del cartel (posterior al 19 de agosto de 2009).

5.3 Revista Indexada (3 puntos)

La revista debe contar con código ISSN, mes, número internacional normalizado de publicaciones seriadas, volumen y año.

El máximo puntaje por otorgarse en este ítem es de 3 puntos. Cada revista puntúa de manera separada, de acuerdo con la participación del candidato en la elaboración del artículo de la siguiente manera:

- Autor principal: 1 punto
- Autor secundario: 0,50 puntos

Las publicaciones se deben haber realizado durante los **últimos diez años** previos a la publicación del cartel (posterior al 19 de agosto de 2009).

5.4 Capítulo de Libro (4 puntos)

Debe presentarse el código ISBN del Libro que contiene el capítulo.

El máximo puntaje por otorgarse en este ítem es de 4 puntos. Cada capítulo puntúa de manera separada, de acuerdo con la participación de la persona candidata en la elaboración del capítulo, según el siguiente desglose:

- Autor principal: 2 puntos
- Autor único: 2 puntos
- Autor secundario: 1 punto

La extensión del capítulo de libro deber ser igual o superior a 20 páginas.

Las publicaciones se deben haber realizado durante los **últimos diez años** previos a la publicación del cartel (posterior al 19 de agosto de 2009).

5.5 Libro (6 puntos)

Debe tener el código ISBN.

El máximo puntaje por otorgarse en este ítem es de 6 puntos. Cada libro puntúa de manera separada, de acuerdo con la participación de la persona candidata en la elaboración del libro, según el siguiente desglose:

- Compilador: 6 puntos
- Autor único: 6 puntos
- Coautor: 5 puntos

Las publicaciones se deben haber realizado durante los **últimos diez años** previos a la publicación del cartel (posterior al 19 de agosto de 2009).

5.6 Premios académicos, culturales, científicos o tecnológicos (2 puntos)

Se reconocen premios académicos, culturales, científicos o tecnológicos relacionados con la actividad laboral. Todo reconocimiento debe estar respaldado por la certificación o constancia de la entidad respectiva.

El máximo puntaje por otorgarse en este ítem es de 2 puntos, según el siguiente desglose:

- Premio Nacional: 1 punto
- Premio internacional: 2 puntos

6. Experiencia en labores académicas en Instituciones de Educación Superior Universitaria y o experiencia profesional (Máximo 30 puntos).

Para documentar la experiencia en labores académicas, la persona candidata debe aportar una certificación o constancia de la Institución de Educación Superior, que contenga lo siguiente:

- Logotipo y membrete
- Sello de la institución
- El tiempo total laborado (fechas de inicio y finalización en el cargo)

La experiencia profesional debe ser adquirida en el ámbito laboral en instituciones públicas, empresas privadas u organismos internacionales y vinculada con el área de especialidad o carrera.

Se considera como experiencia profesional la obtenida en un cargo o puesto cuyo requisito mínimo sea el bachillerato universitario en el campo de la especialidad.

La persona candidata debe aportar certificación o constancia que contenga lo siguiente:

- Logotipo, membrete y sello de la organización o institución.
- El tiempo total laborado (fechas de inicio y finalización en el cargo).
- Puestos y/o cargos desempeñados.
- Funciones de los cargos desempeñados.

Si la persona candidata adquirió experiencia en empresa propia, debe aportar certificado de la existencia y registro de la misma en la Dirección General de la Tributación Directa, y declaración jurada autenticada por un profesional en Derecho, indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

En el caso de los profesionales liberales, debe presentar declaración jurada autenticada por un profesional en Derecho, indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

El puntaje máximo por otorgarse en este ítem es de 30 puntos, el cual se desglosa de la siguiente forma:

- 4 años: 6 puntos
- 5 años: 10 puntos
- 6 años: 14 puntos
- 7 años: 18 puntos
- 8 años: 22 puntos
- 9 años: 26 puntos
- 10 o más años: 30 puntos

Según la normativa de la Universidad Técnica Nacional, la experiencia académica y profesional son homologables, por lo que no se hace distinción entre experiencia adquirida entre una Institución de Educación Superior y aquella adquirida en el campo laboral. La experiencia profesional y académica que haya sido adquirida en un mismo periodo no es sumativa entre sí, solo se puntúa un periodo total laborado.

Tercera etapa- Notificación de la calificación

Notificación de la calificación obtenida en la segunda etapa.

Una vez finalizada la revisión de las ofertas, se procede a notificar la nota final obtenida por medio del correo electrónico que la persona candidata facilite como principal en el Sistema de Concursos Públicos de la UTN.

En caso de no estar conforme con lo resuelto, se otorgan 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, (según artículo 346 de la Ley General de Administración Pública y artículo 4, incisos 4.6 y 4.7 de las normas de reclutamiento y selección) para que presente el recurso ordinario que estime conveniente.

La interposición de recursos no suspende el trámite del presente concurso, según artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública.

Cuarta etapa- presentación de la terna o nómina

Presentación de la Terna o Nómina, según corresponda.

En caso de integrar una terna o nómina, según corresponda, de acuerdo con la calificación obtenida en la segunda etapa, se le comunicará por medio del correo electrónico que la persona candidata indique como principal en el Sistema de Concursos Públicos de la UTN.

La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano conforma la terna o nómina según corresponda, y se remite a la Vicerrectoría de Docencia para iniciar la siguiente etapa.

Las ternas o nóminas según correspondan, se tomarán del registro de elegibles, en estricto orden de calificación con sus respectivos puntajes finales, según lo establecido en las Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la UTN, en el artículo 3, incisos 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10.

Quinta etapa

Las personas que resulten elegibles y que conformen la terna o nómina según corresponda, se convocan a una entrevista, donde participa la jefatura inmediata y un experto en la especialidad designado por la Vicerrectoría de Docencia.

En esta etapa se evalúan las competencias académicas, mediante la aplicación de conocimientos de la especialidad en el ámbito de la academia.

La recomendación de nombramiento de la persona que se considera idónea para el puesto, se realiza de acuerdo con la calificación obtenida en esta etapa, y se eleva a la instancia correspondiente para continuar con el proceso.

El proceso finaliza con el acto formal de nombramiento, según artículo 22 inciso g) y artículo 38, inciso i), del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas candidatas deben llenar el formulario en línea, el cual estará habilitado del día lunes 02 de setiembre al viernes 20 de setiembre de 2019, inclusive. Deben adjuntar los siguientes documentos según las instrucciones adjuntas en el anexo 4:

1. Declaración jurada de aceptación de los términos del cartel del concurso debidamente firmada. (ANEXO 1)

2. Declaración para Servidores de la UTN. (ANEXO 2)

Los servidores que laboran actualmente para la UTN, deberán enviar el anexo 1, anexo 2, anexo 3 y el curriculum vitae actualizado (solicitar en el Área de Administración de Servicios la certificación de Verificación de Requisitos o la coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano según corresponda) en los plazos establecidos en el cartel del concurso público CP-01-2019.

3. Cuadro de Acreditación de Atestados debidamente firmado. (ANEXO 3)

4. Deberá adjuntar toda la documentación que respalde el currículum, como los Títulos, certificados, constancias de experiencia, cédula de identidad o cédula de residencia y otros documentos relevantes para efectos del presente concurso.

Para todas las personas candidatas, los documentos se recibirán a partir del día lunes 02 de setiembre al viernes 20 de setiembre del 2019, inclusive. Asimismo, deberán indicar una dirección de correo electrónico para notificaciones.

Información a considerar para la entrega de documentación:

Durante la tramitación del concurso y en caso de dudas por la autenticidad de un documento, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano solicitará a la persona candidata respectiva, en un plazo de **tres (3) días hábiles**, la aportación del original para la verificación pertinente, de no cumplirse con esta solicitud se procede a la descalificación de la candidatura y archivo de la oferta.

No se consideran documentos cuando sean enviados extemporáneamente.

5. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

Este concurso será divulgado por medio de la página WEB de la Universidad Técnica Nacional **www.utn.ac.cr** y por los medios que la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano estime pertinente, asimismo todos los/as servidores/as de esta Institución serán informados/as mediante correo electrónico institucional.

Las personas interesadas en participar, podrán presentar dudas e inquietudes a las bases de este concurso ante la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, durante los **3 días hábiles** siguientes a la fecha de su publicación por medio del correo concursoacademico@utn.ac.cr.

Para conocimiento e información general relacionada con este concurso, se les comunica que en caso de inconformidad por parte del participante en cualquiera de las etapas o resultado del mismo, los recursos administrativos ordinarios deben ser presentados de manera escrita y debidamente firmados ante la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano o coordinaciones de Gestión de Desarrollo Humano en las Sedes, o firmados digitalmente al correo concursoacademico@utn.ac.cr en los plazos establecidos en las Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la UTN disponible en la página de la Universidad.

En el caso de servidores de la Universidad Técnica Nacional, si los documentos se encuentran en el expediente personal, deben completar el formulario en línea y adjuntar el anexo 1, anexo 2, anexo 3, currículum vitae (no deben enviar los atestados), a su vez deben solicitar una certificación de verificación de cumplimiento de requisitos (deben verificar que los documentos que se custodian en el expediente de personal, estén completos y debidamente actualizados en las fechas de admisión y cierre del concurso). **No se considera aquella documentación para el respectivo concurso que sea recibida extemporáneamente.**

La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano podrá declarar "desierto" el concurso por razones de interés institucional, previa autorización del Rector.

ESTE CONCURSO SE REGISTRARÁ POR LAS NORMAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UTN. Aprobadas en Sesión Ordinaria de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional No. 31-2010, del 25 de octubre del 2010, y sus reformas, y el Manual Descriptivo de Clases de Puestos aprobado por la Comisión de Conformación el día 23 de mayo de 2011, según acuerdo N° 7, de la Sesión Ordinaria N° 18-2011 y sus reformas; las cuales se encuentran disponibles en la página de la UTN, www.utn.ac.cr, o mediante solicitud a la Dirección Gestión de Desarrollo Humano de la Administración Universitaria o a las Coordinaciones de Gestión de Desarrollo Humano en las Sedes Regionales.

Por la naturaleza de este concurso, los plazos establecidos en dichas normas podrán ser extendidos, previa aprobación del Consejo Universitario.

En caso de dudas o consultas puede escribir al correo concursoacademico@utn.ac.cr

6- ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Anexo 1 - Declaración jurada de términos del Concurso Público CP-01-2019
- Anexo 2 - Declaración para Servidores de la UTN
- Anexo 3 - Cuadro de Acreditación de Atestados
- Anexo 4 - Instrucciones para subir documentos al sistema
- [Normas de Reclutamiento y Selección de Personal de la UTN](#)
- [Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN](#)
- [Escala Salarial II semestre 2019](#)
- Clasificación de las especialidades